2020

Cementos y Concretos MOCTEZUMA®

CÓDIGO DE CONDUCTA

#TodosSomosMoctezuma

Una Guía para proveedores, colaboradores y clientes.

CONTENIDO

1 Resumen ejecutivo 1
1.1 Misión y visión 1
1.2 Valores de Corporación Moctezuma 1
2 Alcance y ámbito 3
3 Relaciones con los empleados 5
3.1 Ambiente de trabajo 5
3.2 Conducta en el centro de trabajo 5
3.3 Salud y seguridad ocupacional 6
3.4 Competencias laborales 7
4 Responsabilidades de los colaboradores 9
5 Grupos de interés 11
5.1 Clientes 11
5.2 Proveedores de bienes y servicios 11
5.3 Organismos gubernamentales 11
5.4 Comunidad 13
5.5 Accionistas, inversionistas y otros interesados 13
6. Relaciones con el gobierno 15
6.1 Política Anticorrupción 15
6.2 Corrupción y sobornos 15
6.3 Regalos, invitaciones y otras cortesías 15
6.4 Donaciones de caridad 16
6.5 Actividades políticas personales 16
6.6 Prohibiciones de contribuciones políticas 16
7 Otras disposiciones 19
7.1 Protección del medio ambiente 19
7.2 Imparcialidad y conflictos de intereses 19
7.3 Transacciones con partes relacionadas 21
7.4 Competencia Económica 21
8 Información y protección de activos 23
8.1 Información confidencial 23
8.2 Información financiera 23
8.3 Información de la operación 24
8.4 Información privilegiada 24
8.5 Propiedad intelectual 24
8.6 Datos personales 25
8.7 Libros y registros de la Compañía 25
8.8 Protección de activos 25
9 Violaciones al Código de Conducta Ética 27
9.1 Faltas e incumplimiento del Código de Conducta Ética 27
9.2 Preguntas e inquietudes 27
9.3 Canal de comunicación 27
9.4 Política de no represalias 28
9.5 Acción correctiva y disciplina 28

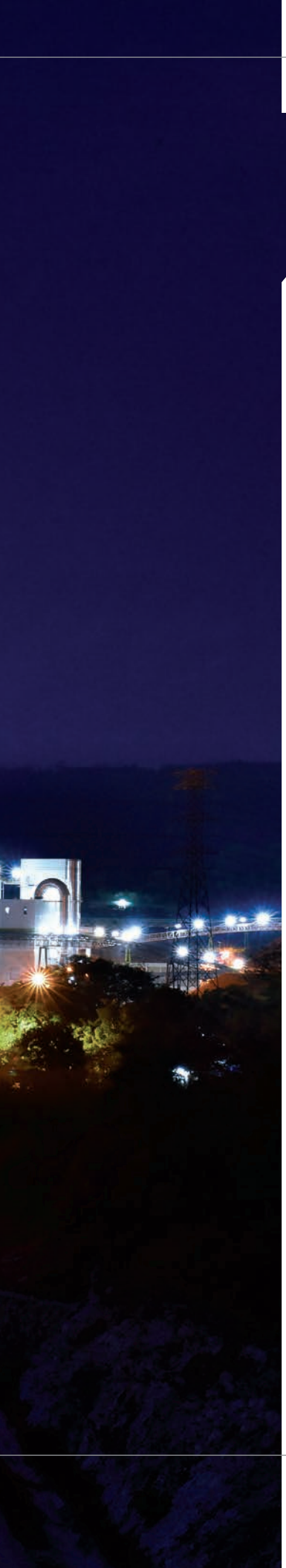

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 MISIÓN Y VISIÓN

Nuestra Misión

"Ser la mejor opción para los clientes de cemento y concreto en México".

Nuestra Visión

"Mantener nuestro liderazgo de eficiencia y rentabilidad, expandiendo nuestras operaciones a nivel nacional y posicionando nuestra marca de acuerdo con la calidad de nuestros productos y servicios".

1.2 VALORES DE CORPORACIÓN MOCTEZUMA

Corporación Moctezuma, S.A.B. de C.V., sus empresas filiales y subsidiarias ("Corporación Moctezuma" o la "Compañía"), se compromete a llevar a cabo todos sus negocios con legalidad e integridad. Este Código de Conducta Ética ("Código") proporciona requisitos obligatorios de comportamiento ético y legal para la Compañía y sus empleados, consejeros, directores, asesores, accionistas, representantes legales, proveedores y clientes de la Compañía (cada uno de ellos será denominado el "Colaborador", o todos en su conjunto los "Colaboradores") al conducir negocios.

Buscamos forjar relaciones perdurables basadas en la confianza, a través de vivir impetuosamente los valores que nos definen y distinguen como una marca que representa una nueva esperanza, una forma de hacer negocios con ética de manera transparente, desarrollando clientes, empleados y proveedores sostenida y congruentemente, basados en:

- **Compromiso:** Conscientes de que nuestros productos ayudan a crear un patrimonio, estamos comprometidos con el desarrollo y bienestar de nuestros empleados, proveedores, distribuidores, clientes y socios accionistas, siendo ellos el motor que impulsa la creación del valor de nuestro negocio. Estamos conscientes del compromiso social que adquirimos porque nuestro producto ayuda a crear un patrimonio.
- **Trabajo en equipo:** Mantenemos procesos de comunicación y de trabajo en equipo orientados hacia una pronta y eficiente toma de decisión en todos los niveles de la organización, asegurando armonía y continuidad entre las diferentes áreas de la Compañía.
- **Responsabilidad:** Somos responsables de mantener y mejorar los procesos y estructuras internas de la Compañía que nos permiten conservar el liderazgo en los costos y gastos de fabricación, de este modo garantizamos la rentabilidad, así como la sustentabilidad a largo plazo, siempre de acuerdo con los valores y principios que hoy nos rigen.
- **Calidad:** Garantizamos la calidad de nuestros productos y servicios mediante el mejoramiento continuo del conjunto de los siguientes elementos: recursos humanos altamente capacitados, tecnología de punta, sistema integral de calidad, medio ambiente, seguridad y una organización con responsabilidad social.
- **Seguridad:** Fomentamos una cultura que nos permite día con día disminuir los riesgos de trabajo y conservar la salud de los empleados, de los contratistas y de la comunidad donde operamos mediante procesos seguros.
- **Medio ambiente:** Es nuestro compromiso, el cuidado de los recursos naturales y el bienestar ecológico de la comunidad que nos rodea, lo cual garantizamos tomando medidas que aseguren minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades, generando un desarrollo sustentable.

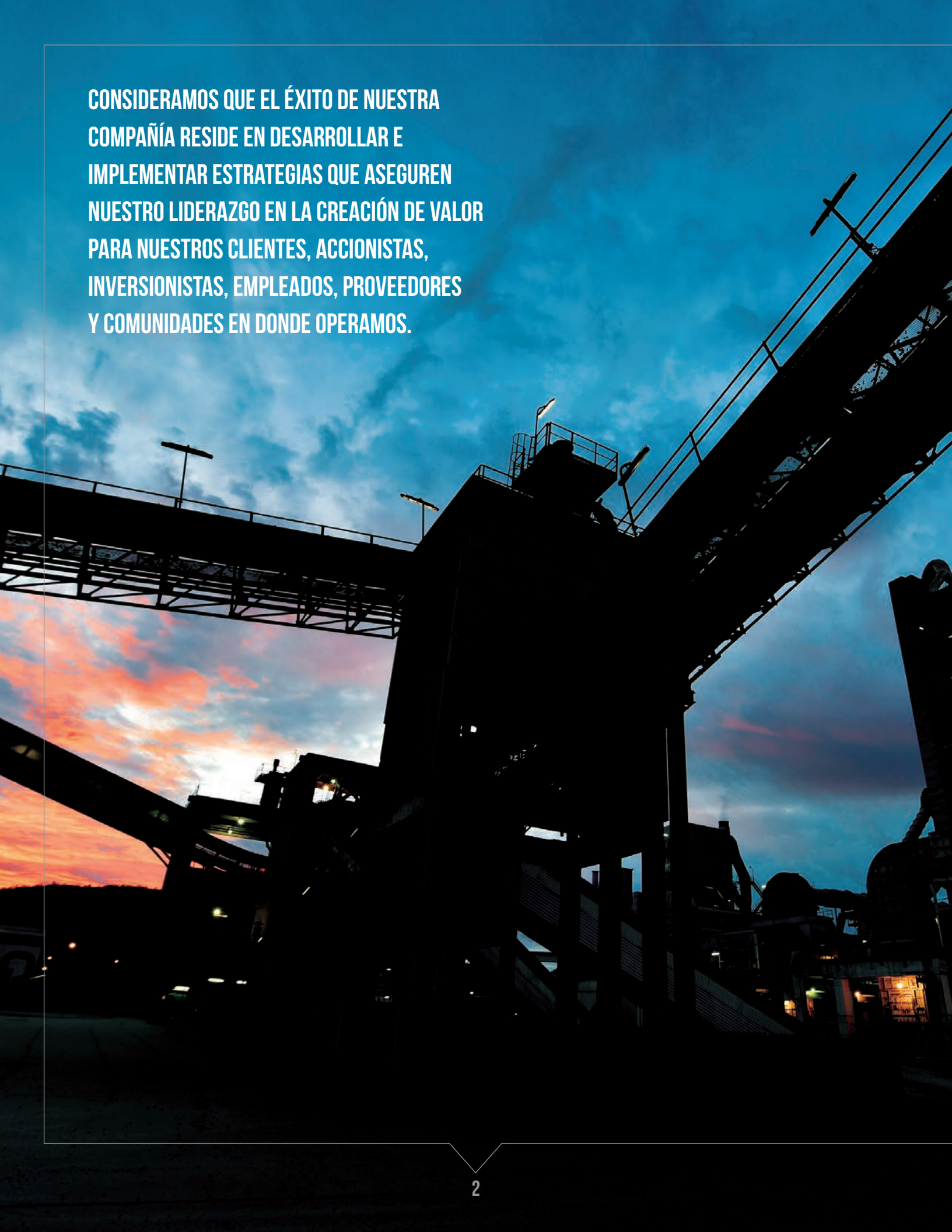

CONSIDERAMOS QUE EL ÉXITO DE NUESTRA COMPAÑÍA RESIDE EN DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE ASEGUREN NUESTRO LIDERAZGO EN LA CREACIÓN DE VALOR PARA NUESTROS CLIENTES, ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS, EMPLEADOS, PROVEEDORES Y COMUNIDADES EN DONDE OPERAMOS.

2. ALCANCE Y ÁMBITO

Consideramos que el éxito de nuestra Compañía reside en desarrollar e implementar estrategias que aseguren nuestro liderazgo en la creación de valor para nuestros clientes, accionistas, inversionistas, empleados, proveedores y comunidades en donde operamos. Creemos que nuestros empleados se encuentran comprometidos con brindar ventajas competitivas al desarrollar sus actividades con honestidad, responsabilidad, trabajo en equipo y respeto, además de permitir crear vínculos perdurables, de confianza y de mutuo beneficio en todas sus interacciones.

Todas las disposiciones contenidas en el presente Código aplican para sus Colaboradores en todas las actividades que realicen en las instalaciones, localidades y operaciones de toda índole con las personas con quienes la Compañía tenga relación de cualquier naturaleza. El Código y las políticas relacionadas con el mismo no sustituyen al buen juicio personal, el cual también debe ponerse en juego en la construcción de nuestra cultura de integridad.

Corporación Moctezuma rige su operación con base en principios éticos definidos. Este Código define, en términos generales, las responsabilidades de sus Colaboradores, así como sus relaciones con terceros. En específico, el Código cubre los aspectos de responsabilidad social; ecología y medio ambiente; seguridad y salud; usos adecuados de activos e ideas, incluyendo confidencialidad y protección de datos personales; anticorrupción; competencia económica; no discriminación y prevención de conflictos de interés.

Para que nuestro negocio tenga éxito es necesario estar familiarizados, conocer y respetar lo establecido en las leyes aplicables, y actuar en cumplimiento pleno de las mismas, al igual que cualquier estándar legal o ético y valores adoptados por la Compañía. Corporación Moctezuma espera que todos sus Colaboradores, cumplan con las leyes aplicables.

ESTE CÓDIGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA COMPAÑÍA.

ESTAMOS COMPROMETIDOS EN TRABAJAR CON LOS EMPLEADOS PARA MANTENER UN AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN Y OTROS COMPORTAMIENTOS OFENSIVOS, ASÍ COMO TRABAJAR EN UN AMBIENTE LIBRE DE LOS EFECTOS DEL TABACO, EL ALCOHOL Y LAS DROGAS.

3. RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

3.1 AMBIENTE DE TRABAJO

- Es responsabilidad de la Compañía y de los empleados generar un ambiente de trabajo saludable que canalice el potencial y la creatividad de todos los empleados de Corporación Moctezuma.
- No se permitirá ningún tipo de discriminación, trato irrespetuoso, abuso, conducta hostil, intimidante, de acoso sexual o personal, violenta o que atente contra la integridad de los empleados, accionistas, clientes, proveedores o cualquier tercero que se relacione directa e indirectamente con la Compañía, ya sea en forma verbal o física.
- Todos los empleados deben respetar las opiniones de los demás, y con ellas enriquecer las propuestas de soluciones y el mejoramiento en nuestro trabajo.
- Los empleados deberán de contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todas las personas sean tratadas con imparcialidad y respeto, evitando juicios infundados sobre otras personas.
- Respetar la vida privada de todas las personas.
- Todos los empleados están obligados a respetar las leyes, reglamentos y toda normatividad laboral y las disposiciones aplicables
- Todos los empleados deberán observar este Código cuando estén en comisión de trabajo fuera de las instalaciones, por ejemplo, al visitar a proveedores, entidades gubernamentales, empresas diversas y ante la comunidad y/o sociedad.

3.2 CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO

Estamos comprometidos en trabajar con los empleados para mantener un ambiente de trabajo libre de violencia, intimidación y otros comportamientos ofensivos, así como trabajar en un ambiente libre de los efectos del tabaco, el alcohol y las drogas.

Los empleados que sean sorprendidos bajo la influencia del alcohol y/o drogas o que incurran en alguna de las conductas antes establecidas, serán sancionados de conformidad con el reglamento interior de trabajo y la Ley Federal de Trabajo. De la misma forma, serán objeto de sanción los empleados que consuman tabaco fuera de los lugares establecidos en los centros de trabajo de la Compañía.

No será tolerado cualquier acto de discriminación, acoso u hostigamiento a cualquier otro trabajador o tercero relacionado con la Compañía.

Todos los Colaboradores de la Compañía tienen la obligación de no consentir el comportamiento violento, amenazante, intimidante o cualquier otro comportamiento ofensivo. Si usted observa o experimenta tal comportamiento por cualquier persona dentro de las instalaciones de la Compañía, use los canales establecido en la sección 9 del presente Código.

3.3 SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

- Corporación Moctezuma, al realizar sus operaciones, toma en consideración prioritariamente la seguridad y la salud de sus Colaboradores y la comunidad en general, así como el cumplimiento pleno de las leyes aplicables en materia de seguridad y salud.
- Tenemos el compromiso de brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro, limpio y saludable. Los empleados deberán cumplir las reglas básicas de urbanidad, conducta e higiene personal para cuidar que las instalaciones operativas, administrativas, sanitarias y del comedor, se mantengan en condiciones seguras y saludables.
- Se aplican las medidas de seguridad y mecanismos que garanticen la seguridad de los Colaboradores y la operación de la organización, evitando realizar acciones que pongan en riesgo la salud y la seguridad de los Colaboradores, estableciendo medidas de

TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA TIENEN LA OBLIGACIÓN DE NO CONSENTIR EL COMPORTAMIENTO VIOLENTO, AMENAZANTE, INTIMIDANTE O CUALQUIER OTRO COMPORTAMIENTO OFENSIVO.

prevención de accidentes laborales y tomando medidas disciplinarias ante incumplimientos por algún Colaborador. Lo anterior de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos por las leyes y reglamentación correspondiente.

- Capacitamos recurrentemente a los empleados para asegurarnos de que los Colaboradores cumplen cabalmente las medidas de seguridad establecidas dentro de la Compañía.
- Realizamos acciones de verificación de cumplimiento y damos mantenimiento a las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en los procesos de producción para prevenir accidentes y asegurar la integridad física de los empleados.
- La Compañía reprueba y sanciona cualquier tipo de conducta que implique el consumo o venta de drogas y alcohol, así como el uso o posesión de armas de fuego.
- Los empleados tienen el derecho y la obligación de detener e informar cualquier acto o condición que no ofrezca seguridad. Están prohibidas las represalias contra cualquier trabajador que exprese una inquietud o una denuncia con respecto a la seguridad y la salud para que la administración tome una determinación.

3.4 COMPETENCIAS LABORALES

- La oportunidad laboral está enmarcada por principios claros de capacidad técnica, calidad, competitividad y experiencia, sin discriminación por razones de raza, religión, país de origen, identidad étnica, color de piel, género, edad, estado civil, embarazo, orientación sexual o capacidades diferentes.
- Se capacitará para el desarrollo de las competencias laborales de los empleados (conocimientos y aptitudes) alineadas a los objetivos de la organización y del puesto que desempeña, esperando como contraparte una actitud positiva y receptiva.

SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES Y LA OPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, EVITANDO REALIZAR ACCIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE CORPORACIÓN MOCTEZUMA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS CONTRATOS LABORALES, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA Y SUS DEMÁS POLÍTICAS INTERNAS, INCLUYENDO EL PRESENTE CÓDIGO.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Los Colaboradores tienen las siguientes responsabilidades:

1. Actuar siempre de acuerdo con la ley, este Código y otras políticas, procedimientos, estándares y reglas de trabajo de la Compañía.
2. Tener conocimiento de las leyes aplicables, políticas, y estándares correspondientes a sus actividades.
3. Actuar en todo momento sin discriminación, acoso basado en el color de la piel, raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad, o cualquier otra base prohibida por cualquier ley relevante.
4. En el caso de empleados, buscar la asistencia de supervisores, cuando tenga preguntas acerca de la aplicación de las leyes aplicables o políticas de la Compañía.
5. Reportar oportunamente, mediante los canales establecido en la sección 9 del presente Código, cualquier sospecha o conocimiento de violación a este Código, políticas de la Compañía y/o a cualquier ley aplicable.
6. Cooperar completa y honestamente con la Compañía en investigaciones sobre posibles violaciones.
7. Los empleados tienen prohibido tomar represalias en contra de cualquier persona que, de buena fe, haya reportado o dado información acerca de una posible violación o referente a una violación.

Los empleados en puestos directivos de la Compañía deben, además de las responsabilidades mencionadas en los puntos anteriores:

1. Dirigir con el ejemplo y ser el modelo de comportamiento para los empleados.
2. Gestionar la formación, el desarrollo y crecimiento del empleado dentro de la Compañía.
3. Fomentar y supervisar el desarrollo de una cultura que promueva el cumplimiento de las leyes aplicables, políticas, y estándares, y que aliente a los empleados a hacer preguntas, expresar sus inquietudes, denunciar posibles violaciones y prohibir las represalias.
4. Fomentar el reconocimiento a los empleados o Colaboradores que se sumen a promover el cumplimiento legal y comportamiento ético.

Los derechos y obligaciones de los trabajadores de Corporación Moctezuma se encuentran establecidos en sus respectivos contratos laborales, el reglamento interior de trabajo de la Compañía y sus demás políticas internas, incluyendo el presente Código.

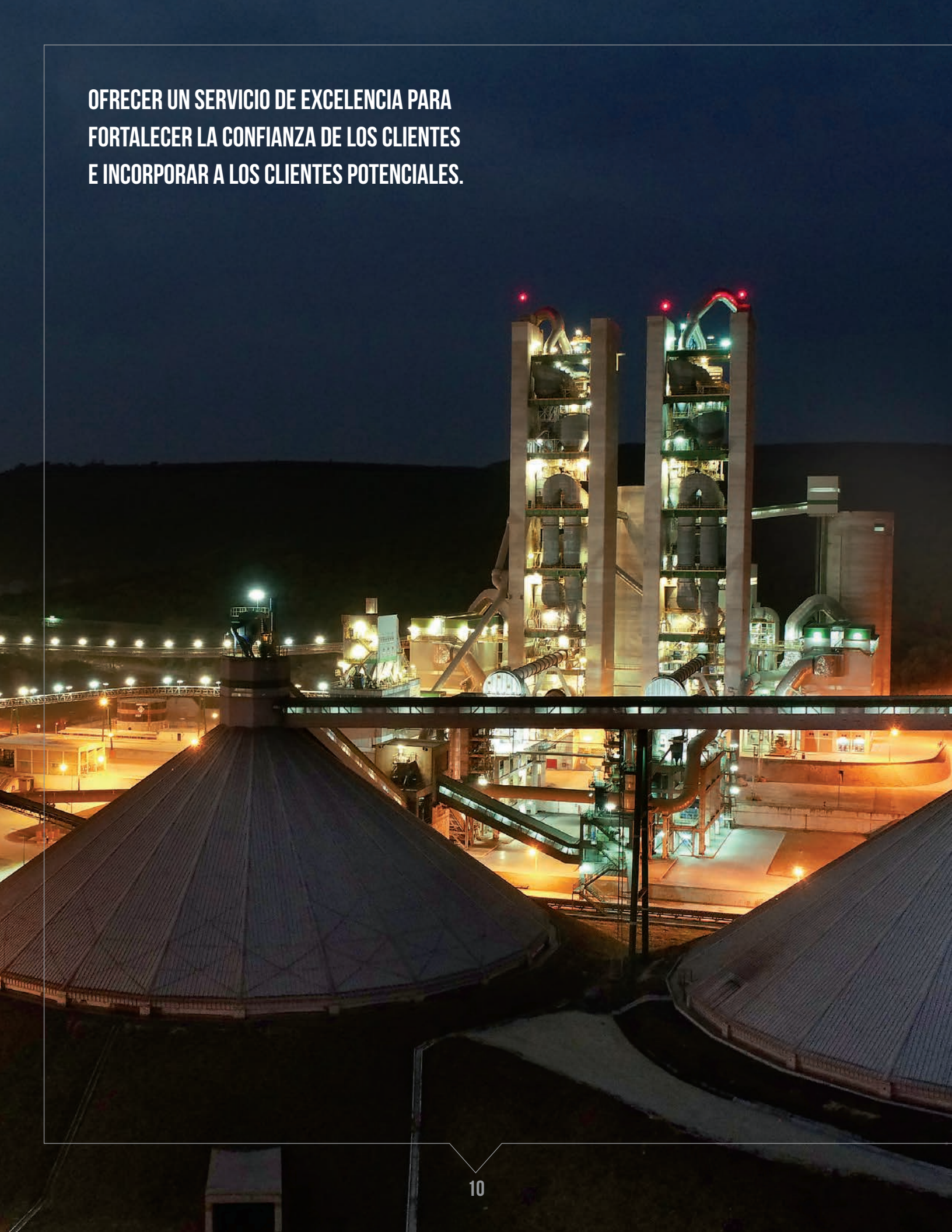

OFRECER UN SERVICIO DE EXCELENCIA PARA FORTALECER LA CONFIANZA DE LOS CLIENTES E INCORPORAR A LOS CLIENTES POTENCIALES.

5. GRUPOS DE INTERÉS

5.1 CLIENTES

La Compañía se compromete a:

- Promover entre los clientes el cumplimiento de las estipulaciones contenidas dentro del presente Código y recomendar que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.
- Ofrecer un servicio de excelencia para fortalecer la confianza de los clientes e incorporar a los clientes potenciales.
- Mantener una relación de respeto y dignidad con los clientes.
- Evitar las prácticas comerciales discriminatorias hacia los clientes y potenciales clientes de Corporación Moctezuma, incluyendo en términos de precios, prestaciones, productos, servicios y calidad, entre otros.

5.2 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

- Los criterios de selección de proveedores están basados de acuerdo con el precio competitivo, calidad, experiencia y servicio, debiendo ser realizadas en condiciones respetuosas, justas y éticas para ambas partes, a través de negociaciones transparentes, adecuadas y congruentes.
- Favorecer las relaciones con las empresas que dentro de sus objetivos de negocio señalen compromisos con la transparencia, ética, calidad, medio ambiente, seguridad de sus empleados y con la responsabilidad social, y que se comprometan a cumplir con el presente Código.
- Está prohibido realizar actividades o negocios que favorezcan intereses personales, así como realizar actividades a través de interpósitas personas y hacer alianzas con proveedores para obtener beneficios propios o de terceros distintos a la Compañía.

5.3 ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la Compañía se tengan con dependencias o servidores públicos, deben llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables y con la Política Anticorrupción de la Compañía, quedando prohibido otorgar sobornos, favores, beneficios, dinero, privilegios, o

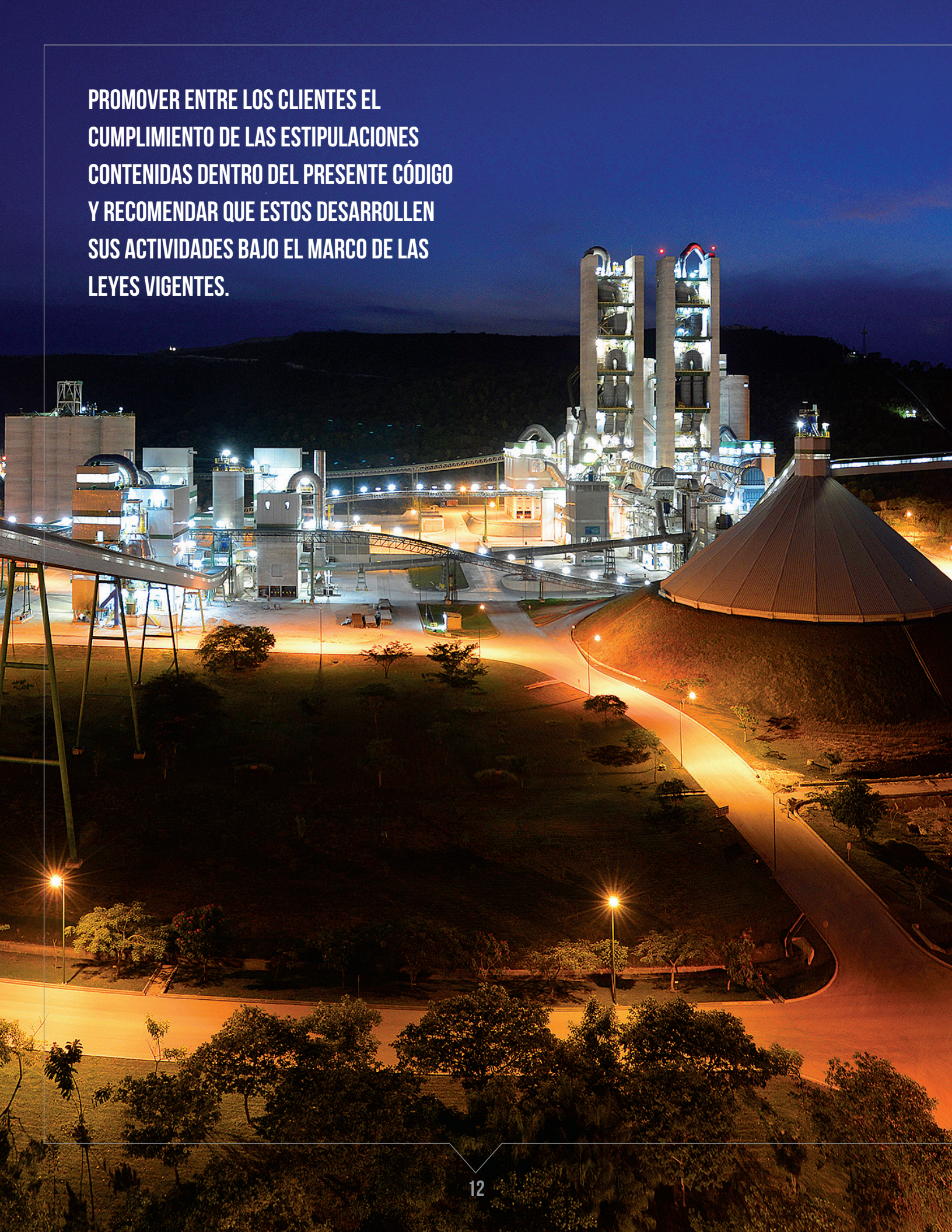

PROMOVER ENTRE LOS CLIENTES EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PRESENTE CÓDIGO Y RECOMENDAR QUE ESTOS DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES BAJO EL MARCO DE LAS LEYES VIGENTES.

cualquier otra dádiva o ventaja equiparable a los conceptos anteriores para favorecer algún acto o decisión oficial.

5.4 COMUNIDAD

- La participación de nuestra Compañía en proyectos de desarrollo comunitario contempla programas, acciones o patrocinios avalados o apoyados por las autoridades locales y estar verdaderamente orientados al desarrollo de la comunidad al fomentar la cultura, salud, educación, deporte y el cuidado del medio ambiente, y en estricto apego a nuestros valores institucionales.
- Nuestro compromiso es cuidar el medio ambiente procurando el beneficio mutuo, para lo que es esencial mantener siempre un canal abierto de comunicación con las comunidades.
- Fomentamos la participación de los empleados en aquellas actividades y/o eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que la promuevan.
- Como contribución al desarrollo y beneficio de las comunidades en las que opera la Compañía, procuramos la contratación de empleados locales y el desarrollo de proveedores de bienes y/o servicios también locales.

5.5 ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS Y OTROS INTERESADOS

- La Compañía desarrolla sus operaciones y negocios a través de una gestión profesional, diligente y ética con el fin de asegurar un rendimiento justo y competitivo para sus accionistas, proporcionándoles información oportuna y veraz.
- La Compañía está comprometida con la gestión íntegra y transparente de los negocios, desarrollando un sistema de Gobierno Corporativo alineado con las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales. Aplicar los más altos estándares en materia de buen gobierno es la garantía para generar valor sostenible, transparencia y reforzar la confianza en las relaciones con los accionistas e inversionistas.

LA COMPAÑÍA ESTÁ COMPROMETIDA CON LA GESTIÓN ÍNTEGRA Y TRANSPARENTE DE LOS NEGOCIOS, DESARROLLANDO UN SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO ALINEADO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. APLICAR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO ES LA GARANTÍA PARA GENERAR VALOR SOSTENIBLE.

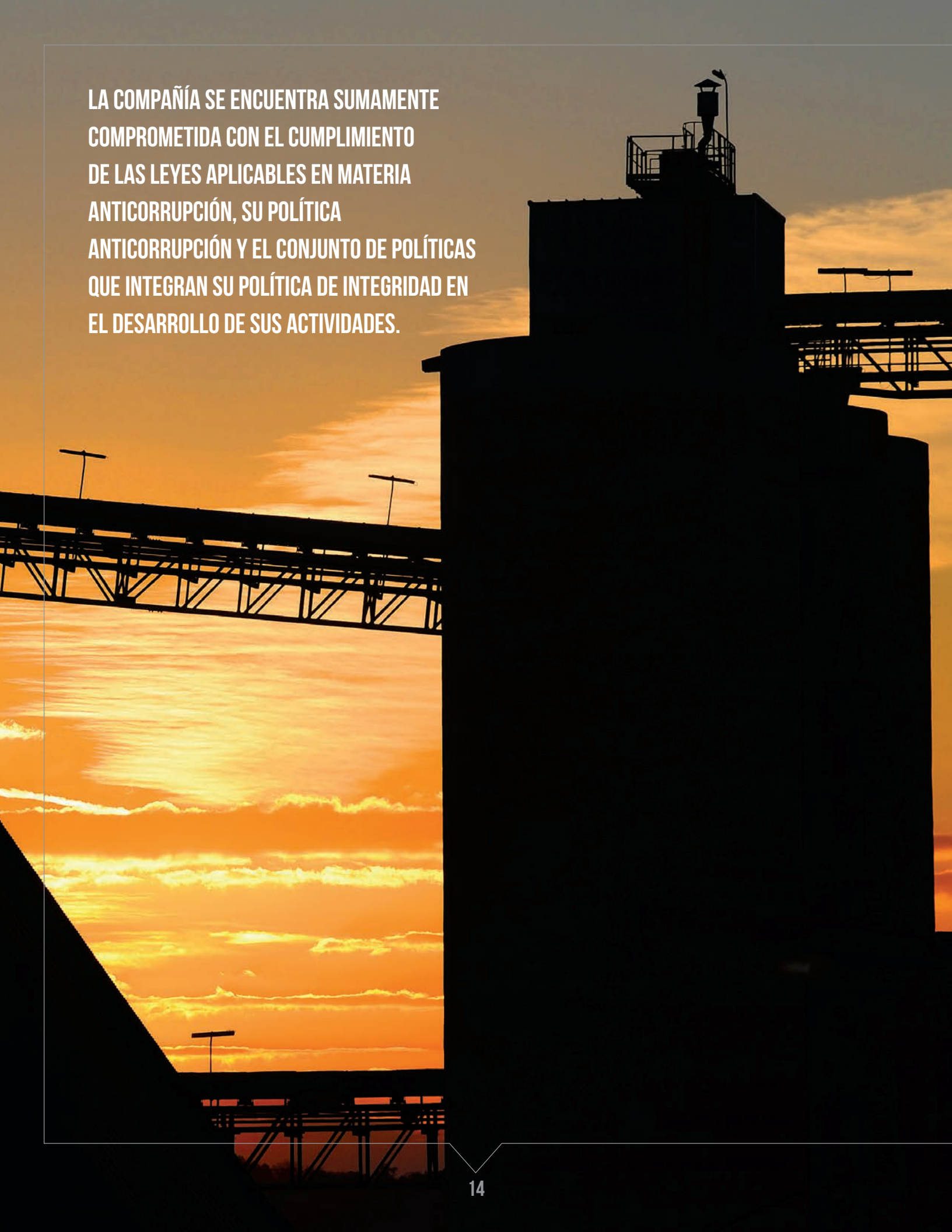

LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA SUMAMENTE COMPROMETIDA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, SU POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y EL CONJUNTO DE POLÍTICAS QUE INTEGRAN SU POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

6. RELACIONES CON EL GOBIERNO

6.1 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- La Compañía se encuentra sumamente comprometida con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia anticorrupción, su Política Anticorrupción y el conjunto de políticas que integran su Política de Integridad en el desarrollo de sus actividades.
- Queda estrictamente prohibido a los Colaboradores realizar, ofrecer, prometer o autorizar el pago o la entrega u ofrecimiento de cualquier cosa de valor a servidores públicos a cambio de un beneficio o ventaja indebida. En su caso, los servidores públicos se podrán comunicar como se indica en la sección 9 del presente Código.
- En caso de que cualquier Colaborador reciba una solicitud de pago indebido por parte de cualquier servidor público, así como cualquier denuncia o sospecha de incumplimiento, deberá informar inmediatamente dicha situación de conformidad con lo indicado en la sección 9 del presente Código.

6.2 CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

- Los Colaboradores deberán realizar sus funciones de manera profesional, ética, transparente y recta evitando prácticas deshonestas que conlleven a generar actos de corrupción y cohecho.
- En nuestro trato con autoridades y servidores públicos deberá rechazarse todo tipo de soborno, corrupción, favoritismo o cualquier actividad que atente contra los valores éticos de Corporación Moctezuma.
- Está prohibido otorgar y recibir sobornos, favores y el ofrecimiento de dinero para beneficios ilícitos a clientes, proveedores o competidores.

6.3 REGALOS, INVITACIONES Y OTRAS CORTESÍAS

- Los regalos, atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales, pueden justificarse bajo propósitos comerciales legítimos.
- Por regla general, está prohibido entregar cualquier tipo de regalos a servidores públicos. En casos excepcionales podrá darse un regalo a un servidor público, de conformidad con lo establecido en la Política Anticorrupción de la Compañía.
- En caso de que se tenga conocimiento o sospecha de que alguno de los

LOS REGALOS, ATENCIONES U OTRAS CORTESÍAS PARA CLIENTES ACTUALES O POTENCIALES, PUEDEN JUSTIFICARSE BAJO PROPÓSITOS COMERCIALES LEGÍTIMOS.

Colaboradores ha entregado o recibido un obseguio y/o gratificación indebida, se deberá reportar la mismas según lo señalado en la sección 9 del presente Código.

6.4 DONACIONES DE CARIDAD

De conformidad con los planes de responsabilidad social corporativa de la Compañía, se podrán realizar donaciones a favor de organizaciones caritativas, comunidades, organizaciones civiles, instituciones de beneficiencia, autoridades y similares. No están permitidas dichas donaciones cuando éstas se realicen con fines de corromper a la persona que las reciba, u obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja.

6.5 ACTIVIDADES POLÍTICAS PERSONALES

Corporación Moctezuma no tiene filiación ideológica, política ni partidista, pero alienta la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, así como el ejercicio responsable de los derechos políticos, en apoyo de la democracia. Si dicho miembro decide hacer pública su opinión, lo hará siempre como individuo, aclarando expresamente que actúa a título personal y no a nombre de Corporación Moctezuma, y en ningún momento deberá existir duda alguna respecto de si se encuentra actuando en nombre y/o representación de la Compañía.

6.6 PROHIBICIONES DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Corporación Moctezuma no hará ninguna contribución directa o indirecta en ninguna forma a partidos políticos, movimientos, comités, organizaciones políticas y sindicales, ni a sus representantes y candidatos, con excepción de las específicamente previstas por las leyes aplicables que así lo exijan.

CORPORACIÓN MOCTEZUMA NO TIENE FILIACIÓN IDEOLÓGICA, POLÍTICA NI PARTIDISTA, PERO ALIENTA LA COLABORACIÓN CÍVICA EN ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ORGANISMOS CIUDADANOS, ASÍ COMO EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, EN APOYO DE LA DEMOCRACIA.

LACOSA
Concreto LACOSA

CORPORACIÓN MOCTEZUMA SE ENCUENTRA COMPROMETIDA CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES AMBIENTALES APLICABLES EN NUESTRO PAÍS Y EL APEGO A MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES.

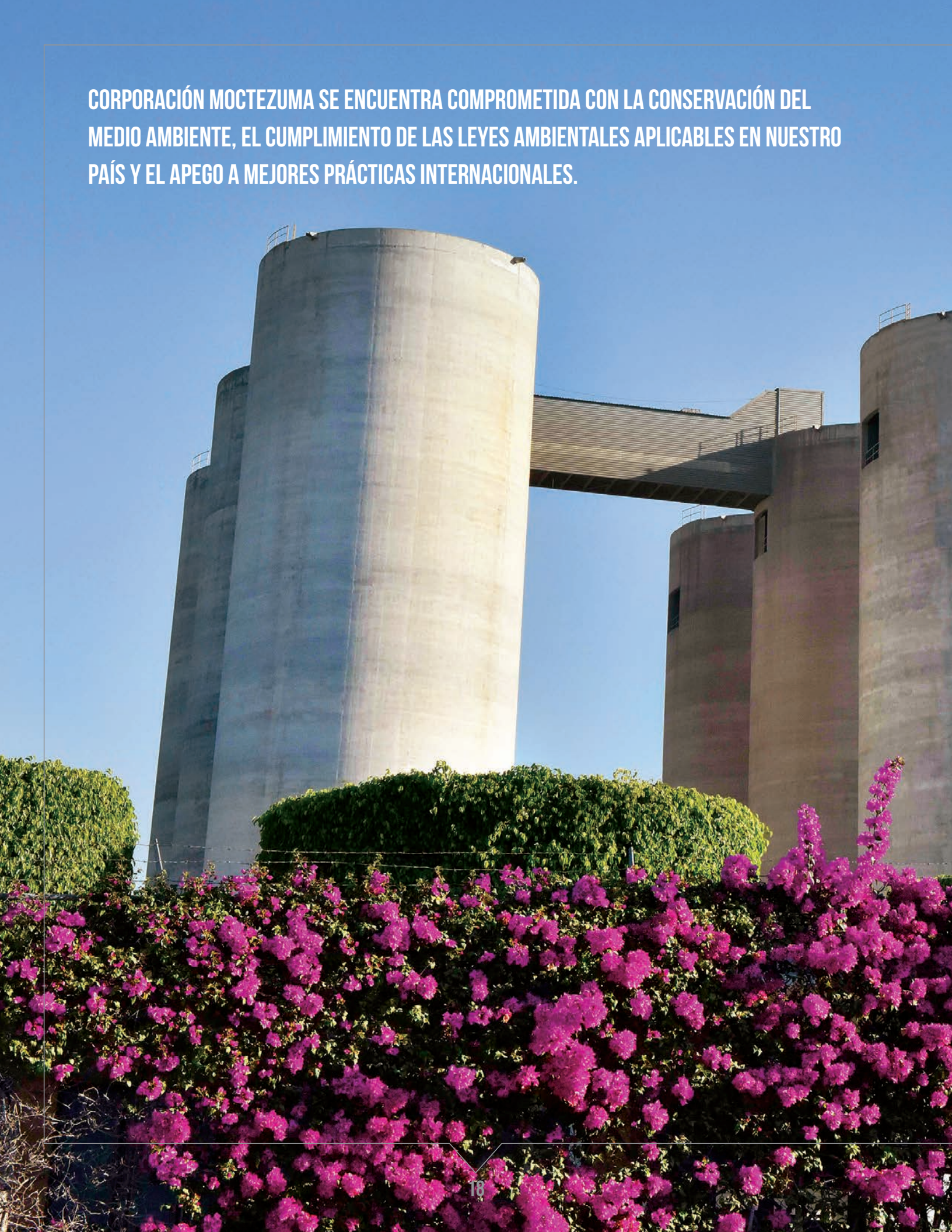

7. OTRAS DISPOSICIONES

7.1 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Corporación Moctezuma se encuentra comprometida con la conservación del medio ambiente, el cumplimiento de las leyes ambientales aplicables en nuestro país y el apego a mejores prácticas internacionales, al tiempo de que procura continuamente minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y promover el desarrollo sustentable de la comunidad en el que desarrolle dichas operaciones, fomentando la protección y conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los beneficios derivados de los ecosistemas, y el uso sustentable y cuidadoso de los recursos naturales.
- La Compañía tendrá los cuidados especiales que se requieran conforme a las leyes aplicables y buenas prácticas de la industria, especialmente cuando las actividades de Corporación Moctezuma se desarrollen en áreas cuya biodiversidad tenga un valor significativo o áreas protegidas legalmente, a través de la implementación de medidas de prevención, control y disminución de los impactos ambientales en cada una de sus operaciones, capacitando y sensibilizando constantemente a los empleados sobre el cuidado del medio ambiente en las comunidades en donde opera.
- Los empleados deberán seguir las acciones implementadas por la Compañía y respetar la reglamentación vigente sobre la preservación del medio ambiente, evitando realizar acciones que provoquen un desequilibrio ecológico.
- Estamos comprometidos también, a la reducción de los desperdicios y a minimizar el impacto en el medio ambiente, a través de la implementación de procesos de reciclaje, reutilización y la reducción del uso de energía, utilización de combustibles y fuentes de energía alternativas, utilizando tecnología encaminada al bienestar ambiental.

7.2 IMPARCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES

- Un conflicto de interés puede surgir cuando las actividades personales, familiares, sociales o políticas interfieren o tienen un gran potencial para interferir con nuestras responsabilidades con la Compañía.

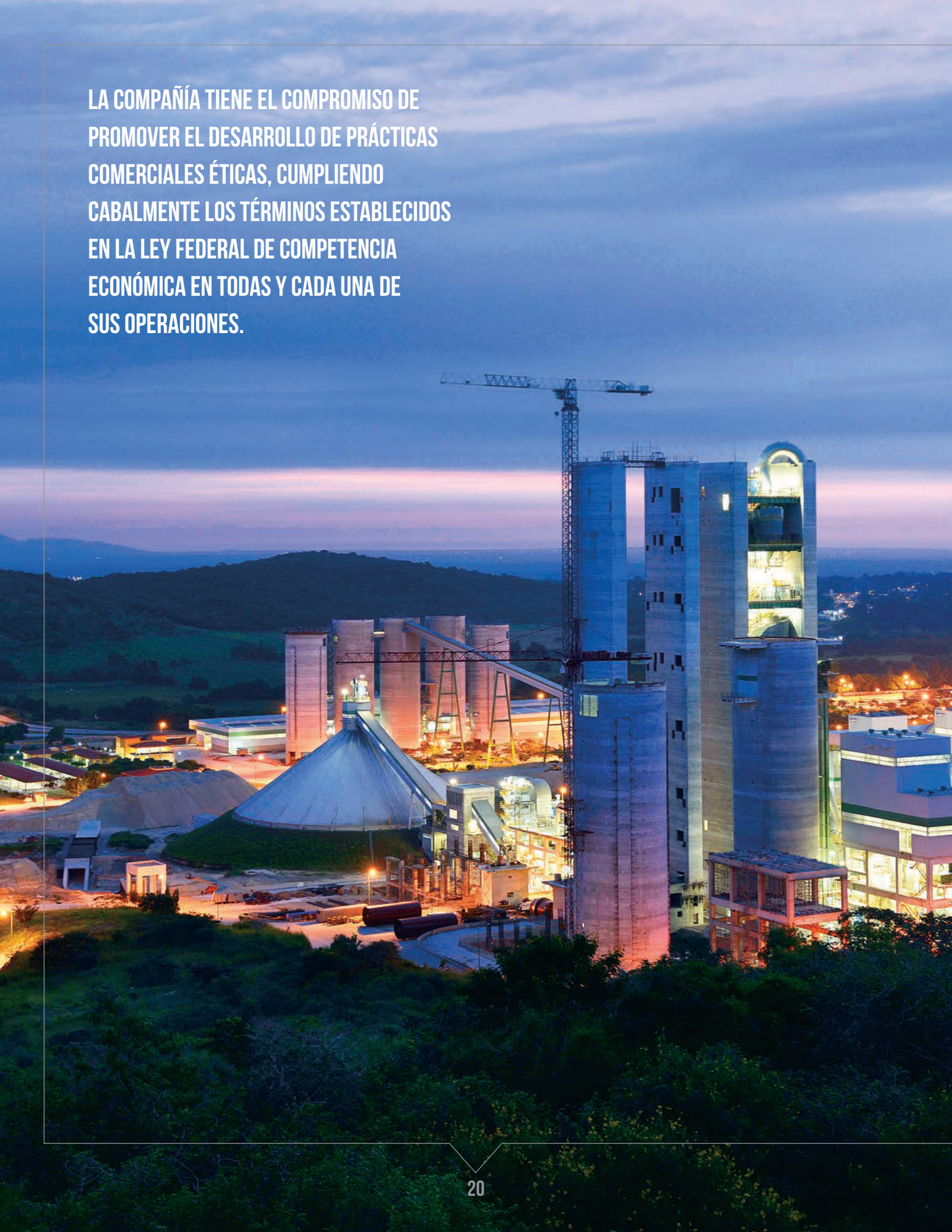

LA COMPAÑÍA TIENE EL COMPROMISO DE PROMOVER EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS COMERCIALES ÉTICAS, CUMPLIENDO CABALMENTE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OPERACIONES.

- De la misma manera se consideran conflicto de interés aquellas situaciones de pareja, entiéndase matrimonio o relaciones sentimentales entre trabajadores de la Compañía en las que exista una subordinación directa, relación de dependencia y/o cuando el crecimiento organizacional y/o económico obedezca en línea directa de alguno de los involucrados.
- Son ejemplos de situaciones afectadas por un conflicto de interés las siguientes:

1. Favorecer la contratación de proveedores, contratistas y prestadores de servicios por el simple hecho de mantener algún tipo de relación familiar o de amistad con dicho tercero.
2. Participar en actividades que de manera directa o indirecta interfieran o se contrapongan a los intereses de la Compañía.
3. Tomar provecho de la posición o puesto de cualquier empleado para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
4. Cuando un pariente, amigo o colega trabaja para un competidor, cliente o proveedor e interactúa directamente con algún empleado o su grupo de negocios como parte de su papel en esa Compañía.

- Excepto cuando haya sido específicamente aprobado o permitido, ningún empleado deberá involucrarse en ninguna transacción con la Compañía incluyendo, pero no limitado a la renta, compra, venta u otro uso o transferencia de propiedad. Los familiares de los empleados también están restringidos de realizar estas transacciones con la Compañía, al menos que se cuente con la previa autorización del Comité de Ética y Cumplimiento.
- En caso de que cualesquiera de los Colaboradores sospeche que podría estar en una situación que podría crear un potencial conflicto de interés, el mismo deberá consultar el asunto con su supervisor y/o con el Comité de Ética y Cumplimiento, y en caso de que exista el conflicto de interés, retirarse del asunto en cuestión.
- Todos los Colaboradores tienen la obligación de reportar, según lo señalado en la sección 9 del presente Código, cuando sospeche que otro Colaborador podría estar en una situación que podría crear un conflicto de interés.

7.3 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

De conformidad con la Política de Transacciones con Partes Relacionadas de la Compañía, cualquier operación que la Compañía realice con partes relacionadas deberá ser a valor de mercado, es decir, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Las operaciones con partes relacionadas que pretenda celebrar la Compañía deberán ser aprobadas por la administración, salvo en los casos de excepción que señalen las leyes aplicables.

No requerirán aprobación del consejo de administración de la Compañía las operaciones señaladas en la Política de Transacciones con Partes Relacionadas.

7.4 COMPETENCIA ECONÓMICA

- La Compañía tiene el compromiso de promover el desarrollo de prácticas comerciales éticas, cumpliendo cabalmente los términos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica en todas y cada una de sus operaciones, evitando llevar a cabo cualquier práctica prohibida por ley que restrinja la libre competencia.
- Todos los Colaboradores deben actuar de conformidad con la Política de Cumplimiento en Materia de Competencia Económica de la Compañía.
- Al escoger a los clientes y/o mercados, no deben establecerse diferencias discriminatorias de ningún tipo, sino seleccionar los mercados con base en criterios de negocio y en las interacciones de negocios con los clientes para establecer con ellos un trato justo y honesto.
- La Compañía se compromete a establecer relaciones comerciales basadas en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad y respetando a nuestros clientes, proveedores y competidores en todos los sentidos, así como evitar participar en actividades comerciales engañosas, deshonestas o fraudulentas.

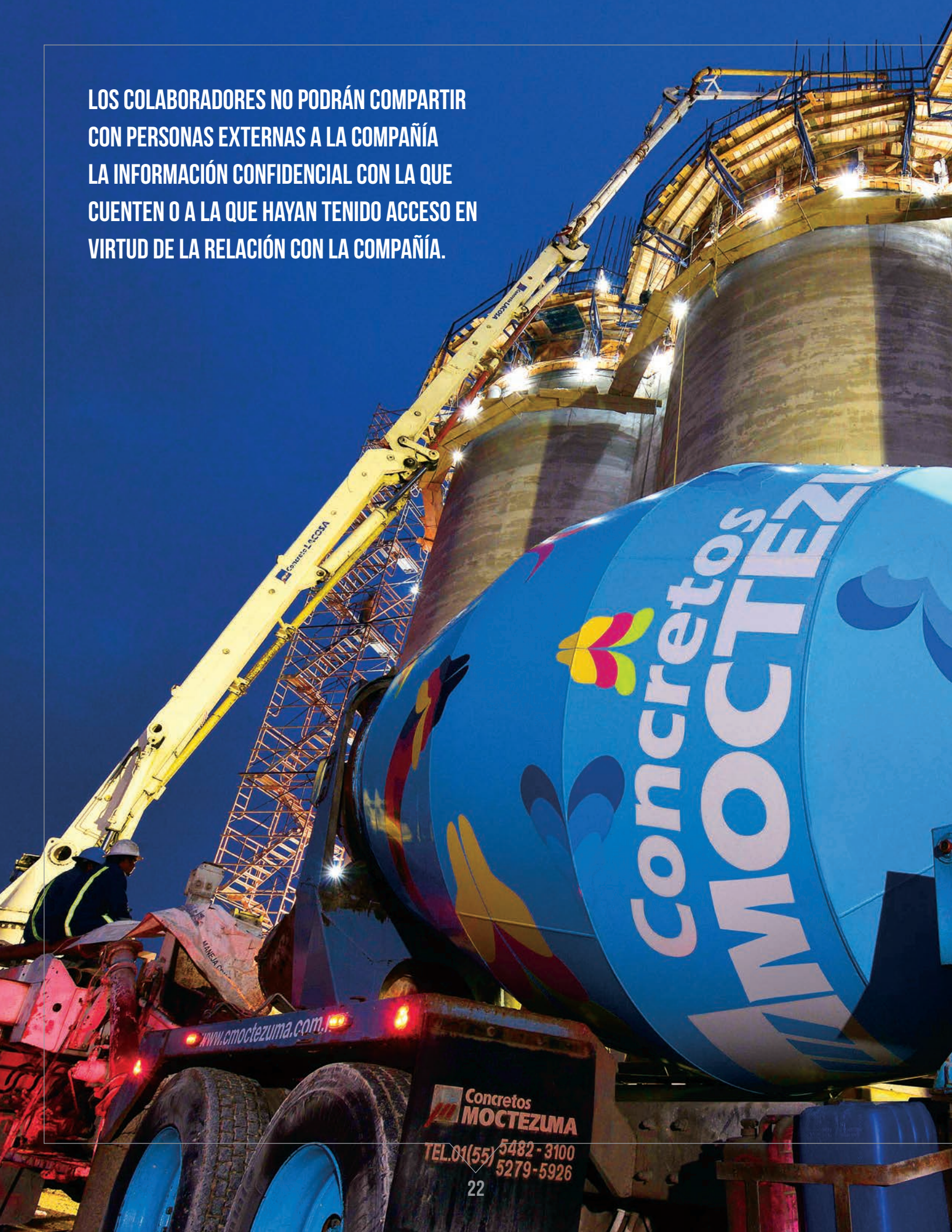

LOS COLABORADORES NO PODRÁN COMPARTIR CON PERSONAS EXTERNAS A LA COMPAÑÍA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON LA QUE CUENTEN O A LA QUE HAYAN TENIDO ACCESO EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA.

8. INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS

8.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Se considerará como información confindencial cualquier tipo de información y documentación propiedad de la Compañía, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, información relativa a aspectos de la operación, técnicos, financieros, legales, comerciales, datos personales, de procesos, tecnologías, sistemas, y cualquier otra información que no haya sido hecha del conocimiento del público, incluyendo aquella información generada por el propio Colaborador. Se considera información confidencial aquella que se encuentre en medios escritos, orales o digitales. Todos los Colaboradores tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información de la Compañía aun después de separarse de ésta, o de terminar la relación comercial con ésta.
- Los Colaboradores no podrán compartir con personas externas a la Compañía la información confidencial con la que cuenten o a la que hayan tenido acceso en virtud de la relación con la Compañía. Todos los Colaboradores deberán firmar el respectivo acuerdo de confidencialidad.
- Los Colaboradores deberán tomar las precauciones que resulten necesarias para el adecuado trato de la información confidencial. Los Colaboradores deberán apegarse a las medidas de seguridad o procedimientos que la Compañía ha establecido para proteger su propiedad intelectual e información propia y confidencial.

8.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera, que es formulada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, refleja la situación económica de la Compañía, la cual muestra, entre otros aspectos:

- Revelaciones necesarias acerca de la situación financiera y de resultados de la Compañía, soportadas con la documentación necesaria para su preparación.
- El aseguramiento de que la información financiera sea veraz, oportuna, exacta, entendible y suficiente para los propósitos de los usuarios de la misma.

- La debida consideración y valoración a los controles internos relacionados con la emisión de reportes financieros, así como a la implementación de controles para la mejora del desempeño, atendiendo cualquier debilidad de control que pudiera afectar la credibilidad de los reportes financieros y sus revelaciones.
- Nos aseguramos de que las normas de ética financieras sean impuestas, entendidas y aplicadas por todos los empleados que realizan actividades de contabilidad y/o funciones financieras, y que estos estén completamente prevenidos de sus obligaciones.

8.3 INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

La información de la operación de la Compañía generada en las diferentes áreas administrativas, financieras, comerciales, de producción y legales, debe ser preservada y su uso y distribución debe restringirse estrictamente a los empleados que laboran en ella y por ningún motivo puede ser difundida a terceras personas ajenas a la Compañía, de manera enunciativa, mas no limitativa, la siguiente:

- Políticas, prácticas comerciales y operativas.
- Cambios organizacionales en puestos directivos, salvo cuando se hayan hecho públicos.
- Información personal de los empleados.
- Listado de clientes, proveedores y políticas de precios.
- Sueldos y retribuciones.

8.4 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

- La información privilegiada es toda aquella información, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza, que no hayan sido revelados al público inversionista y que influyan o razonablemente puedan influir en los precios de los valores emitidos por la Compañía.
- Las personas que manejan información privilegiada deberán cumplir con lo establecido en el Código de Conducta y Términos de Responsabilidad aprobado por la Compañía para estos efectos, así como firmar un compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho Código y en la Ley de Mercado de Valores, en particular con los artículos 364 y 365 del Capítulo I, Título XIV, de la Ley del Mercado de Valores.

8.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

- Es política de la Compañía proteger sus derechos de propiedad intelectual. Algunos ejemplos de propiedad intelectual son: secretos industriales y "know-how", tecnología patentada y no patentada, incluyendo el diseño y la tecnología de los productos y servicios, de las redes y sistemas y de la organización y procesos, marcas registradas, nombres comerciales, diseños industriales, información con derechos reservados, procesos y sistemas de negocios, y software desarrollado por la Compañía.
- La propiedad intelectual desarrollada por los empleados y representantes de la Compañía es propiedad de la

Compañía. Está prohibida la divulgación, duplicación o distribución sin autorización de dicha propiedad intelectual. Los Colaboradores deberán revelar a la Compañía cualquier tecnología que desarrollen durante su contrato, incluyendo software, diseño y configuración de productos, composiciones químicas, "know-how" (saber-hacer) y procesos de manufactura de la tecnología, incluyendo el esquema y diseño del equpo.

8.6 DATOS PERSONALES

- Se considerarán como datos personales los datos que identifiquen a una persona. La Compañía y todos sus Colaboradores se obligan a cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y sus disposiciones secundarias, así como en la Política de Protección de Datos Personales de la Compañía.
- Los datos personales sólo podrán ser tratados en relación con las finalidades legítimas que se especifiquen en los avisos de privacidad aplicables. En caso de que cualesquiera de los Colaboradores presenten dudas relacionadas con la Política de Protección de Datos Personales o la ley aplicable, los mismos deberán contactar al siguiente correo electrónico: datos.personales@moctezuma.com.mx.

8.7 LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑÍA

Es política de la Compañía administrar eficiente y efectivamente todos los registros e información de negocios de conformidad con los objetivos enlistados a continuación:

1. Cumplir con todas las leyes aplicables que ordenen la retención de ciertos tipos de registros.
2. Administrar los registros de acuerdo con las necesidades de la Compañía.
3. Preservar todos los registros que puedan ser relevantes para cualquier litigio en curso o en espera, auditoría o investigaciones gubernamentales.
4. Retener información archivada con significado histórico para la Compañía.
5. Durante el curso normal de los negocios, desechar periódicamente los registros que han cumplido satisfactoriamente los periodos de retención que procedan y que no estén sujetos a ninguna traba legal o tributaria y que no sean de valor para continuar un negocio, cumpliendo completamente con los procedimientos y controles establecidos.

- La Compañía debe mantener registros contables precisos y completos de cada transacción comercial que reflejen en forma clara la cantidad, el receptor y el objeto de los pagos que se realicen, mediante un sistema de controles internos que garanticen la veracidad y transparencia de las operaciones. Los registros de la Compañía deben cumplir con las normas de contabilidad, así como las políticas que la Compañía apruebe para dichos efectos.
- Los empleados de la Compañía se comprometen a no realizar declaraciones o informes engañosos ni falsos en los registros de la Compañía, lo cual incluye a todos los registros de negocios como registros ambientales, de seguridad, de empleados y registros de contabilidad.

8.8 PROTECCIÓN DE ACTIVOS

- El término "activos" incluye todos los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles propiedad de la Compañía o de la cual ésta sea responsable.
- Cada empleado con acceso a los activos de la Compañía tiene la responsabilidad de manejarlos con el más alto nivel de integridad y de evitar el mal uso de los mismos, debiendo cumplir con las políticas y lineamientos que la Compañía apruebe para dichos efectos.
- Los empleados son responsables de custodiar y salvaguardar los activos que se encuentran bajo su control, por lo que por ningún caso deberán participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada. El fraude, robo, sustracción y otras conductas similares constituyen violaciones al presente Código, así como a las leyes aplicables.
- Los activos propiedad de la Compañía, así como los servicios de que disponen los empleados, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la Compañía.
- Las instalaciones, maquinarias y equipos deben ser operados sólo por los empleados autorizados y capacitados para dichas actividades.

LOS EMPLEADOS SON RESPONSABLES DE CUSTODIAR Y SALVAGUARDAR LOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CONTROL, POR LO QUE POR NINGÚN CASO DEBERÁN PARTICIPAR, INFLUIR O PERMITIR SITUACIONES O ACCIONES QUE SE VINCULEN CON EL ROBO, MAL USO, PRÉSTAMO, DESECHO O VENTA DE ACTIVOS, EN FORMA NO AUTORIZADA.

Concretos
MOCTEZUMA
VUELVE SANO A CASA
TRABAJA CON SEGURIDAD
Concretos
MOCTEZUMA

9. VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

9.1 FALTAS E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

- El presente Código está implementado para salvaguardar la buena marcha de la Compañía, el sano comportamiento y conducta de los empleados, la ética en las negociaciones con clientes, proveedores y terceros interesados, así como la exactitud y veracidad en la información.
- En las violaciones al Código, la Compañía impondrá las medidas disciplinarias de acuerdo a la naturaleza y circunstancias de cada violación, pudiendo llegar al despido del empleado y/o al establecimiento de recursos legales que llegaran a proceder.

9.2 PREGUNTAS E INQUIETUDES

- En caso de que cualquier Colaborador tenga dudas o inquietudes sobre: (a) cualquier sección del presente Código, (b) cualquier política referida o relacionada con el Código, (c) la ética de un comportamiento especifico, podrá consultarla comunicándose con el Canal de Comunicación mediante el correo electrónico, página web o teléfono indicados en la sección 9.3 siguiente.
- En caso de que cualquier Colaborador tenga conocimiento de una posible violación al presente Código, políticas o leyes aplicables, tendrá la responsabilidad de reportarlo comunicándose con el Canal de Comunicación mediante el correo electrónico, página web o teléfono indicados en la sección 9.3 siguiente.

9.3 CANAL DE COMUNICACIÓN

La Compañía ha implementado un Canal de Comunicación con el objetivo de que los Colaboradores hagan llegar sus dudas e inquietudes, así como informar de las desviaciones al Código, asegurando el anonimato, la confidencialidad y una atención de incidentes transparente y eficaz.

Todos los Colaboradores pueden acceder al Canal de Comunicación utilizando cualquiera de los siguientes medios:

Email:
tuvoz@alzalavozmoctezuma.com
Número telefónico
800-10-TU VOZ (88-869)
Web
www.alzalavozmoctezuma.com

LA COMPAÑÍA HA IMPLEMENTADO UN CANAL DE COMUNICACIÓN CON EL OBJETIVO DE QUE LOS COLABORADORES HAGAN LLEGAR SUS DUDAS E INQUIETUDES, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS DESVIACIONES AL CÓDIGO, ASEGURANDO EL ANONIMATO, LA CONFIDENCIALIDAD Y UNA ATENCIÓN DE INCIDENTES TRANSPARENTE Y EFICAZ.

Para el caso del reporte de incumplimientos al Código y a sus políticas relacionadas, aplicará lo establecido dentro de la Política de Gestión de Denuncias aprobado por la Compañía.

Todas las inquietudes reportadas serán investigadas oportunamente.
Se espera que todos los Colaboradores cooperen completamente con los esfuerzos indagatorios, y se abstengan de realizar un mal uso del Canal de Comunicación.

9.4 POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Cualquier Colaborador que reporte, de buena fe, una sospecha de violación de las disposiciones del Código o políticas relacionadas, no deberá ser sujeta a represalias. Se entiende que se realiza un reporte con "Buena fe" cuando se proporcione información completa, fidedigna, y que razonable y sinceramente crea que lo que está reportando es una violación.

Las represalias, castigos, o el acoso contra cualquier empleado que de "buena fe" haga cualquier pregunta o exprese cualquier preocupación con respecto a las responsabilidades legales o éticas de la Compañía, son conductas contrarias a la política de la Compañía y están prohibidas.

9.5 ACCIÓN CORRECTIVA Y DISCIPLINA

Cualquier Colaborador que viole las leyes aplicables, este Código, las políticas de la Compañía, los procedimientos, o las reglas de trabajo, será sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato de trabajo en el caso de empleados, en términos de la ley y las disposiciones del contrato aplicable, la terminación de la relación contractual, y/o el ejercicio de acciones civiles o penales, para otros Colaboradores.

Para determinar la acción disciplinaria que corresponda, se tomará en consideración si se presentó cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Conscientemente autoriza, dirige, aprueba, encubre o participa en una violación de este Código;
2. Deliberadamente omite reportar una violación a este Código, encubre una violación a este Código, u oculta información relevante respecto de una violación o posible violación a este Código;
3. Conscientemente hace una acusación falsa o engañosa con respecto a una violación al presente Código;
4. Observa una violación de este Código y no lo reporta oportunamente;
5. Sabe o, bajo las circunstancias en las que se encontraba, debió haber sabido de la violación incurrida por alguien bajo su supervisión directa y no actúa para reportarlo rápidamente y/o corregir la violación; o bien,
6. Toma represalias, directa o indirectamente, o alienta a otros a tomar represalias, contra cualquier otro Colaborador a causa de un reporte de buena fe.

La acción disciplinaria tomada dependerá de varios factores. Algunos de los factores son:

1. La naturaleza, gravedad y frecuencia de la violación.
2. El grado de conocimiento y responsabilidad en relación con la violación y el efecto de su comportamiento sobre otros, dentro y fuera de la Compañía.
3. El grado de participación directa.

Periódicamente, la Compañía llevará a cabo auditorías para detectar la existencia de conductas no éticas, ilícitas o contrarias al presente Código y resto de políticas.

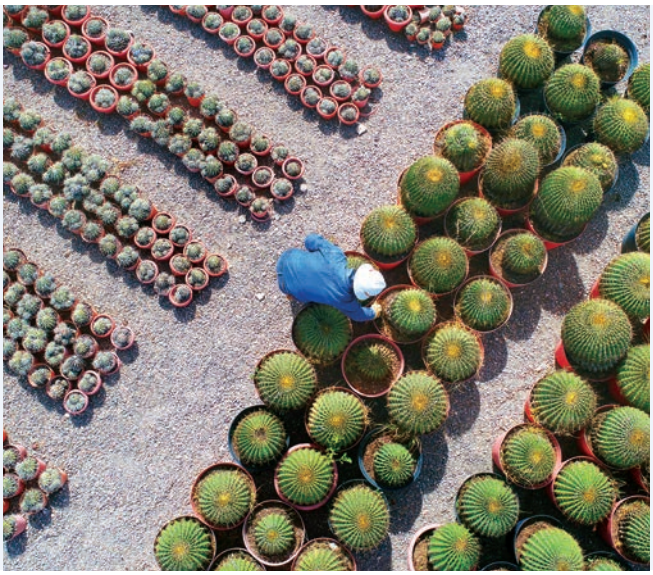

CUALQUIER COLABORADOR QUE VIOLE LAS LEYES APLICABLES, ESTE CÓDIGO, LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA, LOS PROCEDIMIENTOS, O LAS REGLAS DE TRABAJO, SERÁ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cementos
MOCTEZUMA
Cementos
MOCTEZUMA

Cementos y Concretos
MOCTEZUMA®

#TodosSomosMoctezuma